

ACTA DE RECHAZO

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR REGION DE VALPARAISO

OFICIO N°	
424/2024	
FECHA	
02.05.2024	
ROL	
129-04	

A LLENAR POR LA D.O.M.

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO. DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A: FELIPE ZUBICUETA JIL ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente nº 46/2024 correspondiente a la solicitud de: AMPLIACIÓN OBRA MENOR 100 M2. Ubicado en: LOS ALERCES Nº1012, LA LAGUNA DE ZAPALLAR.

Comunico al solicitante que las siguientes observaciones no fueron subsanadas:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
e rechaza el expediente por el no cumplimiento de las observaciones señaladas en el Oficio 131/2024 con fecha 14-02-2024.	
ntecedentes:	
 En Formulario Obra Menor aclarar Cálculo de superficies y porcentaje de adosamiento y densidad de ocupación entre otros. No corrige, cálculo de superficie en Cobertizo según lo indicado en DDU 110. 	O.G.U.C. Art. 5.1.6. DDU 110
 3. Certificado Recepción final menciona 320 m2 y en planos y documentos 321 m2. Corregir. -No corrige, en lámina 01 de 03 menciona 320 m2 de superficie terreno y en Solicitud aparece 321 m2. 	
 Incluir cálculo de estacionamientos vehiculares y graficar en planimetría. No corrige: no grafica estacionamientos ni dimensiones de estos en plantas. 	Art. 54 y 55 Plan Regulado Comuna Zapallar
lanimetría:	
7. Muro cortafuego debe estar adosado a deslinde. -No corrige, se grafica muro adosamiento alejado del deslinde. En OGUC Art. 2.6.2 inciso 7 indica "En toda el área de adosamiento deberá construirse en el deslinde un muro de adosamiento con una altura mínima de 2,0 m y con una Resistencia mínima al fuego de F-60"	O.G.U.C. Art. 2.6.2
 Agregar extensión muro adosamiento F-60 por área adosamiento por fachada con vano en distancia de 3 mts. No corrige; volumen propuesto genera un Área de adosamiento por fachada sin vano hacia el vecino, producto de esto debe prolongar muro de adosamiento en deslinde. 	O.G.U.C. Art. 5.1.6. inciso 7 b)
 10. En "Emplazamiento" debe indicar punto de rasantes, línea de antejardín cotas generales de la superficie, hacia deslindes y espacio público. -No corrige, falta punto de rasante de deslinde sur. 	
	· ·

ZAPALLAR

LA LAGUNA CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA



OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
 11. Aplicación envolvente teórica 45° a eje deslinde. -No corrige. Al colocar Muro adosamiento en deslinde se debe graficar altura de 3,5 metros graficando envolvente teórica de rasante de 45° desde nivel de terreno natural y desde el deslinde. 	O.G.U.C. Art. 5.1.6. Inciso 7 d)
 12. En elevaciones y cortes, indicar Nivel Natural de Terreno (N.N.T.) propio y de predio vecino, aplicación correcta altura máxima 3.5 m. -No corrige, en elevaciones mide las alturas desde el radier en vez del nivel de terreno natural. 	O.G.U.C. Art. 5.1.6. numeral 7 b)
 13. En Lám. 3/3, Planta cubierta de canalización aguas lluvias no coincide con cortes y elevaciones. Canaleta no cumple por estar dentro de área de medianería. -No corrige, no construye muro adosamiento en deslinde donde se adosa. 	OGUC Art. 2.6.2.
 15. Indicar las rasantes y sus distanciamientos y altura final de edificación hasta cubierta. -No indica altura total de edificación en su parte más alta, en donde se une a construcción existente. Además, coloca de forma incorrecta altura de rasante desde nivel del radier. 	
 16. Indicar cotas principales y altura libre bajo las vigas. Si bien grafica algunas alturas, falta altura interiores bajo celosía de madera y altura recinto interior en elevaciones. 	
17. En "plantas, cortes y elevaciones" donde aparezca muro cortafuego: agregar texto que mencione porcentaje de adosamiento.-No indica porcentaje de adosamiento en planta.	
 18. Agregar cuadro cálculo carga de ocupación. -No lo incluye, este debe explicar valores de carga de ocupación y densidad de ocupación 	
19. En "Esquema de superficies útiles" rectificar cotas.-No corrige, en cuadro aparece terraza que no está en proyecto y área de baño es diferente a planta existente.	O.G.U.C. Art. 5.1.6. Inciso 8
20. Corregir superficies según DDU 110, en caso que corresponda. Reemplazar Antecedentes, documentos y otros.-No corrige según DDU 110.	O.G.U.C. 5.1.11. DDU 110/2002

Saluda a Ud.

PODRIGO BAIER PAREDES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCION:
01.- FELIPE ZUBICUETA JIL. ARQ.
02.- ANA MARIA FERNANDEZ SEPULVEDA. PROP.
03.- ARCHIVO EXP- 46/2024
04.- ARCHIVO DOM
RBP/FSB 46/2024

ZAPALLAR

CATAPILCO BLANQUILLO LA HACIENDA